



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 1 de marzo de 2022

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por GILMA AMPARO TANGARIFE contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES Y MARTHÁ CECILIA TANGARIFE GUZMAN, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el 21 de febrero del presente año, se subió al Registro Nacional de Emplazados la información correspondiente de este proceso, a partir del 24 de enero empezaron a correr los quince (15) días para que las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso comparezcan al proceso por si o mediante apoderado, término que concluyó a las 5:00 P.M. del 11 de febrero de 2022, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2020-00011-00
Demandante:	Sociedad Agrícola Altos del Valle S.A.S.
Demandados:	Amparo Palomino Hoyos y otros
Decisión:	Nombra Curador
Auto:	Interlocutorio Civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a hacerse parte dentro de este proceso y por ende notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso. La notificación se entenderá surtida de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por GILMA AMPARO TANGARIFE contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES Y MARTHA CECILIA TANGARIFE GUZMAN, se nombra como CURADOR AD-LITEM de las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso, a la doctora CAROL DAHIANA LOPEZ OROZCO identificada con la C.C. No. 1.098.307.145 T.P. No. 200.041 expedida por el C. S. de la J., correo carito1105@hotmail.com cel. 3183917768.

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: Una vez comunique su aceptación del cargo, se le enviará al correo indicado, todo el expediente para que sirva de legal notificación del auto admisorio de la demanda, los términos se contarán conforme con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 8-III-22

DARWIN LEÓBAL RIVAS

Secretario